



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-000245295-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación del **Mgter. Carlos LUCCA (D.N.I. 14.218.620)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios docentes en el dictado del curso de posgrado “*Finanzas Públicas*” en el marco de 1 a Maestría en Administración Pública que dicta ese Instituto de la Facultad, durante el período del 11/05/2021 al 04/06/2021, con una carga horaria de 30 horas totales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto y vencido en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de de Adhesión – ANEXO E - (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el Mgter. Carlos LUCCA (D.N.I. 14.218.620), en el dictado del curso de posgrado “Finanzas Públicas” en el marco de la Maestría en Administración Pública que dicta ese Instituto de la Facultad, durante el período del 11/05/2021 al 04/06/2021 y disponer que el pago de los honorarios torales de pesos treinta mil (\$30.000.-) devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos provenientes de la Maestría e imputados a Fuente 12, previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que acompaña a la presente, y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

**Artículo 2º: Instruir** al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Artículo 3º:** Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.